JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00278-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LIBIA MEJIA DE PARRA
DEMANDADO: GRAN RIFA ECONOMICA VARGAS CUELLAR Y CIA LTDA.

Mediante auto de fecha 17 de febrero de 2021 se nombró como curador Adlitem de la empresa demandada Gran Rifa Economica Vargas Cuellas y Cia LTDA, al Dr. Manuel Meléndez Manjarrez. Revisado el proceso se observa que se encontraba pendiente también nombrar curador ad litem de las perdonas indeterminadas, las cuales fueron debidamente emplazadas, por lo que se procederá a nombrar curador ad litem de las personas indeterminadas.

Por lo anterior el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Nombrar curador adlitem al Dr. Manuel Meléndez Manjarrez, quien puede ser notificado dirección calle 69B No. 29-78 barrio olaya, y en correo electrónico manuelj1961@hotmail.com, celular 3003555554, a fin de que represente a las PERSONAS INDETERMINDAS dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado N° 76
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 10-05 -2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretaria